

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Benidorm, 17 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial, Juan Antonio García Lainez.—66.642.

MICHAEL WILFERT, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

D. Juan Antonio García Lainez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Benidorm (Alicante),

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 98/08 de este Juzgado, seguido a instancia de María Sabina Femenia Ponier, contra la empresa «Michael Wilfert, Sociedad Limitada», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 17 de noviembre de 2008, Auto en el que se declara la insolvencia provisional de la citada empresa por importe total de 11.426,00 euros de principal, más 1.700,00 euros para intereses y 1.700,00 euros para costas.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Benidorm, 17 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial, Juan Antonio García Lainez.—66.641.

MOLIDOM 3 F, S. L.

Declaración de Insolvencia

Doña Amalia del Castillo de Comas, Secretaria del Juzgado n.º 31 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 98/2008, seguido en este Juzgado a instancia de don Kleber Darwin Oña León contra Molidom 3 F, S.L., se ha dictado Auto con fecha 11-11-2008 por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia total por importe de 6.581,70 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 11 de noviembre de 2008.—Secretario Judicial, Amalia del Castillo de Comas.—66.148.

MONOCAPAS DENIA, SOCIEDAD CIVIL

Declaración de insolvencia

Don Juan Antonio García Lainez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Benidorm (Alicante),

Hago saber: que en el procedimiento de ejecución número 152/08 de este Juzgado, seguido a instancia de José Jesús Vargas Bendezu, contra la empresa «Monocapas Denia, Sociedad Civil», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 17 de noviembre de 2008 auto en el que se declara la insolvencia provisional de la citada empresa por importe total de 2.153,71 euros de principal, más 320,00 euros para intereses y 320,00 euros para costas.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Benidorm, 17 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial, Juan Antonio García Lainez.—66.683.

MONTAJES LLAMAS, S. L.

Declaración de insolvencia

María José González Huergo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número veinticinco de Madrid:

Hago saber que en el procedimiento de ejecución Número 25/08, seguido en este Juzgado de lo Social, a instancia de Antonio Benito Páez, se ha acordado:

Declarar al ejecutado Montajes Llamas, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 1.552,08 euros; insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 7 de noviembre de 2008.—Doña María José González Huergo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social veinticinco de Madrid.—66.254.

MONTEALTO SISTEMAS INMOBILIARIOS, S. L.

(Sociedad absorbente)

URBANISMO Y PROYECTOS MONTEALTO, S. L.

ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA ANDALUCÍA, S. L.

(Sociedades absorbidas)

A efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas de Socios de las sociedades «Montealto Sistemas Inmobiliarios, Sociedad Limitada», «Urbanismo y Proyectos Montealto, Sociedad Limitada», y «Energía Solar Fotovoltaica Andalucía, Sociedad Limitada», han decidido, el pasado día 10 de noviembre de 2008, la fusión de las tres sociedades mediante la absorción de «Urbanismo y Proyectos Montealto, Sociedad Limitada», y de «Energía Solar Fotovoltaica Andalucía, Sociedad Limitada», por parte de «Montealto Sistemas Inmobiliarios, Sociedad Limitada», de tal modo que las dos primeras quedarán disueltas y extinguidas, y traspasarán en bloque todo su patrimonio a «Montealto Sistemas Inmobiliarios, Sociedad Limitada», que ampliará su capital social, todo ello en base al Proyecto de Fusión suscrito por los respectivos órganos de Administración de las tres Sociedades y que ha sido depositado previamente en el Registro Mercantil de Córdoba.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las tres sociedades de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los balances de fusión cerrados a 30 de septiembre de 2008, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de las sociedades participantes en la fusión.

Los acreedores de las Sociedades que se fusionan podrán oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Córdoba, 11 de noviembre de 2008.—José Antonio Valle Fernández, Administrador Único de «Montealto Sistemas Inmobiliarios, S.L.»; David Valle Fernández, Administrador Único de «Urbanismo y Proyectos Montealto, S.L.»; José Antonio Valle Fernández, Administrador Único de «Energía Solar Fotovoltaica, S.L.».—66.116.

y 3.ª 24-11-2008

MONZÓN E HIJOS, S. L.

(Sociedad absorbente)

SUE- MÓN, S. L.

(Sociedad absorbida)

Acuerdo de fusión por absorción

En cumplimiento de lo previsto en el art. 240 del TRLSA, los administradores solidarios de las mercantiles «Monzón e Hijos, S.L.» como «Sue-Món, S.L.», elaboran y aprueban el Acuerdo de fusión.

Sociedad absorbente: «Monzón e Hijos, S. L.» B03124591, con domicilio social en la calle Gomera

n.º3 Polígono Industrial de Tres Hermanas de Aspe (Alicante).

Sociedad absorbida: «Sue- Món, S.L.» B03247624, con domicilio social en la calle Zapateros n.º 21 Polígono Industrial de Tres Hermanas de Aspe (Alicante).

Según el art. 242 y siguientes de la LSA, los accionistas, titulares de derechos especiales así como acreedores tienen a su disposición en el domicilio social de la mercantil «Monzón e Hijos, S. L.», celebrada el 4 de junio de 2007, el texto íntegro de los documentos generados para su examen.

Aspe, 30 de septiembre de 2008.—Administradores solidarios, Manuel Monzón Botella y M.ª Eugenia Monzón Botella.—66.862. 1.ª 24-11-2008

MOTOR CADÍ, S. A.

A tenor de lo acordado por el Consejo de Administración el día 31 de octubre de 2008, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, a celebrar en Sant Fruitós de Bages, en el domicilio social, el día 30 de diciembre de 2008, a las 10:00 horas, en primera convocatoria, o al día siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación, en su caso, de la propuesta de aumento del capital social a tenor del informe elaborado, el respecto, por el Consejo de Administración de la sociedad.

Segundo.—Asuntos sobrevenidos.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión o nombramiento de Interventores.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 152, con relación al 144.c), ambos de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que a partir de la presente convocatoria, los accionistas que lo deseen podrán obtener, en el domicilio social, o solicitar de la sociedad que les sean remitidos, de forma inmediata y gratuita, el informe del consejo de administración relativo al aumento del capital.

Sant Fruitós de Bages, 11 de noviembre de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, Enrique Palacios Vime.—67.853.

MÁRMOLES ROQUETAS, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad escindida)

MÁRMOLES ROQUETAS, S. L.

PREDIOS DEL MARMOL, S. L.

(Sociedades de nueva creación beneficiarias de la escisión)

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de la sociedad «Mármoles Roquetas, S.L.», en sesión celebrada en fecha 14 de noviembre de 2.008, se adoptó por unanimidad el acuerdo de escisión total de la sociedad, con división total de su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se transmitirán en bloque a dos sociedades, a saber «Mármoles Roquetas, S.L.», de nueva creación, y que a tenor del artículo 418.2 del Reglamento del Registro Mercantil asumirá la denominación de la sociedad escindida, y a «Predios del Mármol, S.L.», también de nueva creación, que se subrogan en todos los derechos y obligaciones de la escindida, todo ello en los términos del proyecto de escisión total redactado por el Administrador Único de la sociedad escindida y depositado en el Registro Mercantil de Almería.

Según el contenido de los artículos 242, 254 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de Mármoles Roquetas, S.L., a obtener el texto íntegro de

los acuerdos adoptados, así como el Balance de escisión. Del mismo modo se deja pública constancia del derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de escisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Roquetas de Mar (Almería), 14 de noviembre de 2008.—Don José Morales Muñoz, representante del Administrador Único «Corporación Industrial Playa, S.A.», de «Mármoles Roquetas, S.L.».—66.952.

1.ª 24-11-2008

NUANNU, S. L.

(Sociedad absorbente)

RESIDENCIAL PRESIDENT, S. L.

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas Generales y Universales de Socios y decisiones de socio único de las citadas compañías, celebradas el 4 de noviembre de 2008 acordaron, por unanimidad, su fusión, mediante la absorción por «Nuannu, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbente) de «Residencial President, Sociedad Limitada Unipersonal» (Sociedad Absorbida) que se extinguirá con motivo de la Fusión. Asiste a los señores socios y acreedores de cada una de las Sociedades, el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión, así como del balance de fusión, y a los acreedores el de oposición a la fusión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 5 de noviembre de 2008.—Los Administradores solidarios de «Nuannu, S. L.», doña Aina Giral Balletbó y don Martí Giral Balletbó, y el Administrador Único de «Residencial President, S. L. Unipersonal», don Eugeni Giral Balletbó.—66.669.

1.ª 24-11-2008

NUEVOS PRODUCTOS CERÁMICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbente)

**ASISTENCIA CERÁMICA,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal**

**EUROATOMIZADO,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con el artículo 242.º de la Ley de Sociedades Anónimas y del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada se hace público que las Juntas Generales de las sociedades «Nuevos Productos Cerámicos, Sociedad Anónima», «Asistencia Cerámica, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Euroatomizado, Sociedad Anónima» celebradas todas ellas con fecha de 12 de noviembre de 2008, han acordado aprobar la Fusión por absorción de «Asistencia Cerámica, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Euroatomizado, Sociedad Anónima» (como sociedades absorbidas) por «Nuevos Productos Cerámicos, Sociedad Anónima» (como sociedad absorbente) y, todo ello en los términos establecidos en el Proyecto de fusión de fecha 30 de octubre de 2008 suscrito por todos los miembros de los Órganos de Administración de las Sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Castellón el 10 de noviembre de 2008.

Se hace constar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 242.º y 243.º de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que corresponde a los socios y acree-

dores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión, así como el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243.º de la Ley de Sociedades Anónimas.

Para ejercitar su derecho de oposición los acreedores dispondrán del plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo de fusión, de conformidad con lo establecido en el artículo 166.º de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valencia, 14 de noviembre de 2008.—Don Carlos Cabrera Ahis como Secretario del Consejo de Administración de «Nuevos Productos Cerámicos, Sociedad Anónima», «Asistencia Cerámica, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Euroatomizado, Sociedad Anónima».—66.744.

1.ª 24-11-2008

OBJETIVO 92, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

**EXTRACTIVA, SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal**

**GUADALKINDIA,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal**

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de adopción del acuerdo de fusión

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 94 de la ley de sociedades de responsabilidad limitada y 242 de la ley de sociedades anónimas, se hace público que en las juntas generales extraordinarias y universales de socios de «Objetivo 92, sociedad limitada»; «Extractiva, sociedad limitada unipersonal» y «Guadalkindia, sociedad limitada unipersonal», celebradas cada una de ellas con fecha 20 de noviembre de 2008, se aprobó, por unanimidad, la fusión mediante la absorción por «Objetivo 92, sociedad limitada» de «Extractiva, sociedad limitada unipersonal», y de «Guadalkindia, sociedad limitada unipersonal»; adquiriendo la primera, por sucesión universal, el patrimonio de las sociedades absorbidas, que quedarán disueltas y extinguidas, sin apertura del período de liquidación, con el traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen el patrimonio de aquellas. La fusión se acordó conforme al proyecto de fusión conjunto depositado en el Registro Mercantil de Sevilla y los balances de fusión, tanto de la sociedad absorbente como de la sociedades absorbidas, cerrados al 31 de octubre de 2008, sin ampliación de capital de la sociedad absorbente por ser ésta titular del 100 por 100 del capital de las absorbidas. La presente fusión tendrá efectos contables a partir del día 1 de enero de 2008. Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de cada una de las sociedades, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Los acreedores de las sociedades fusionadas podrán oponerse a dichos acuerdos durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la ley de sociedades anónimas.

Sevilla, 20 de noviembre de 2008.—El secretario del consejo de administración de «Objetivo 92, sociedad limitada» Don Eduardo Basa Ybarra, y la administrador única de las sociedades «Extractiva, sociedad limitada unipersonal» y «Guadalkindia, sociedad limitada unipersonal», «Objetivo 92, sociedad limitada» representada por Don Luis Manuel Millán Arcuace.—67.751.

1.ª 24-11-2008

ORGANIZACIÓN SOCAS, S. L.

Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores socios, a Junta General Extraordinaria, que

se celebrará en el domicilio de la sociedad, en Avenida Reyes Católicos, número 23, Santa Cruz de Tenerife, el próximo día treinta de diciembre de 2008, a las doce horas, a fin de deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre los asuntos comprendidos en el siguiente,

Orden del día

Primero.—Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Aplicación del Resultado y Gestión Social, correspondiente al ejercicio 2007, de la entidad «Organización Socas, S.L.

Segundo.—Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, e informe de Gestión de las Cuentas Anuales Consolidadas, correspondientes al ejercicio de 2.007, de la Compañía «Organización Socas, S.L.», y sociedades dependientes.

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, del Acta de esta Junta General.

Los Socios tendrán derecho a examinar y / u obtener de forma gratuita en el domicilio social de la Compañía, la documentación a que se refiere el punto primero, y segundo del Orden del Día.

Santa Cruz de Tenerife, 20 de noviembre de 2008.—La Secretario del Consejo de Administración, Rosa María Pitti Reyes.—67.779.

PATAGONIA BEEF & WINE BARCELONA, S. A.

La Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas, celebrada el 10 de noviembre de 2008, acordó por unanimidad, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas, reducir el capital social en 200.000 euros mediante la reducción del valor nominal de la totalidad de las 40.000 acciones de la sociedad a 5 euros por acción, habiendo servido de base a la referida reducción de capital el Balance auditado cerrado a 30 de junio de 2008 y, simultáneamente, aumentar el capital social en la cantidad de 100.000 euros mediante el aumento del valor nominal de todas las acciones en la cantidad de 2,5 euros cada una, que se desembolsará íntegramente mediante aportaciones dinerarias, quedando fijado el capital en 300.000 euros dividido en 40.000 acciones nominativas de 7,50 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 1 al 40.000, ambos inclusive, y todo ello con la correspondiente modificación estatutaria. El plazo máximo para llevar a cabo estos acuerdos es de tres meses a contar desde la fecha de su aprobación.

Barcelona, 11 de noviembre de 2008.—Administradora única, Adriana Ester Pérez Santisteban.—66.876.

PEDRO CUENCA CAMPOS

Declaración de insolvencia

Don Juan Antonio García Lainez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Benidorm (Alicante),

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 138/08 de este Juzgado, seguido a instancia de José Barreiro Pérez, contra la empresa «Pedro Cuenca Campos», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado, en fecha 17 de noviembre de 2008, auto en el que se declara la insolvencia provisional de la citada empresa por importe total de 6.325,35 euros de principal, más 1.075,00 euros para intereses y 1.075,00 euros para costas.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Benidorm, 17 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial, Juan Antonio García Lainez.—66.625.